

ORDENANZA Nº 2908/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2865/18 (Proyecto 1), el que quedará redactado de la siguiente manera:

... "PROYECTO 1: PLAN DE BACHEO EN CALLES DE LA CIUDAD y RENOVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL SECTOR COMPRENDIDO EN LA ENTRADA DE CAPILLA DEL MONTE, SOBRE RUTA NAC. Nº 38; afectando la suma de \$ 700.000 (Pesos Setecientos Mil/00.-), destinando la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil/00.-) para cada obra".-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 18 días de Octubre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 281/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2908/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de octubre de 2018.-

Capilla del Monte, 19 de octubre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL